Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 1376

RATIFÍCASE LA ACTUALIZACIÓN SALARIAL EN BASE A LOS ÍNDICES DE INFLACIÓN DEL AÑO 2018 PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN VIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2019.

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 261 de fecha 28 de febrero de 2019 y el Expediente S. N° 13174/2019 por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona la ratificación de la actualización salarial en base a los índices de inflación del año 2018 para los empleados del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Acuerdo Nº 261/2019 se fijó la pauta salarial para los empleados del Escalafón Vial acordada para el Año 2018.

Que a fs. 04/07 el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita la ratificación de la actualización salarial según el índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC en el porcentaje que supere la pauta salarial fijada por Decreto Acuerdo N° 261/2019, en virtud de lopportunamente acordado con las entidades gremiales.

Que, a consecuencia de lo expresado en el Considerando anterior, a fs. 04/07 el Ministerio deHacienda y Finanzas solicita la ratificación de laactualización salarial para el personal comprendido enel Escalafón Vial, sobre los montos de los Básicos de lasClases I a XX del Escalafón Vial establecidos en el Anexodel Decreto Acuerdo N° 1666/2018 y de todo otroAdicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificaciónde carácter general, particular, específico y/o por funciónya sean éstos de carácter remunerativo y/o noremunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevéen cada caso una cláusula o forma de actualizaciónautomática, consistente en un Veintiuno por Ciento(21%) adicional a lo establecido por Decreto AcuerdoN° 261/2019, sobre los importes vigentes a Abril de2018 aplicados en cuatro (4) cuotas no acumulables del Tres por Ciento (3%)a partir de Septiembre de 2018, del Tres con Cincuenta y cinco centésimos por Ciento(3,55%)a partir de Octubre 2018, del Seis con sesenta ycinco centésimos por Ciento (6,65%) a partir de Noviembre 2018 y del Siete con ochenta centésimospor Ciento (7,80%) a partir de Diciembre de 2018.écnicos surge que es factible ratificar la actualización salarial solicitada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para el personal comprendido en el Escalafón Vial. Que a fs. 08, en IF-20149-00124107-CATSSRH#SSG, ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 400/2019.

Que a fs. 14/15, en PV-2019-00128756-CATSSRH#SSG, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial por el que se solicita su ratificación.

Que a fs.16, la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Informe IF-2019-00132467- CAT-DECP#SSP de fecha 13 de mayo de 2019. Que a fs. 20/23, toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 897/19, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el incremento otorgado en los Básicos de Convenio establecidos por Decreto Acuerdo N° 1666/2018, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón Vial, consistente en un Veintiuno por Ciento (21%) adicional a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 149/2019, aplicados en cuatro (4) cuotas no acumulables del Tres por Ciento (3%) a partir de 1° de Septiembre de 2018, del Tres con Cincuenta y cinco centésimos por Ciento(3,55%)a partir del 1° de Octubre 2018, del Seis consesenta y cinco centésimos por Ciento (6,65%) a partirdel 1° de Noviembre 2018 y del Siete con ochentacentésimos por Ciento (7,80%) a partir del 1° deDiciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase las reestructuracionespresupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienday Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto aefectos de dar cumplimiento a las medidas establecidasen el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría dePresupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos yGestión Pública, Dirección Provincial de RecursosHumanos, Dirección Provincial de Gestión de IaInformación, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:36:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa